



**INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS**

REQUISITOS PARA REALIZAR PROMOCIONES

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DECRETO 178/12 ANEXO I, LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR:

NOTA INTENCIÓN DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL I.P.R.A. SR. ABEL OMAR GALEANO: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA PROMOCIÓN, (CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE 60 DÍAS).

EN LA MISMA DEBERÁ CONSTAR:

IDENTIFICACIÓN DEL COMERCIO O EMPRESA QUIEN LO ORGANIZA, DOMICILIO, TELÉFONOS, NOMBRE/S Y APELLIDO/S DEL/LOS RESPONSABLE/S.

CANTIDAD DE CUPONES Y/O BONOS A EMITIR, ESPECIFICAR LA NUMERACIÓN (SI ASÍ FUERA) LUGAR, FECHA Y HORA DONDE SE REALIZARA EL SORTEO.

ESPECIFICAR LA INTENCIÓN DE LA MISMA (FIN PUBLICITARIO, CAPTAR NUEVOS SOCIOS, ETC.)

EL SORTEO SE REALIZARÁ POR EXTRACCIÓN MANUAL SIN EXCEPCIÓN ALGUNA A LOS EFECTOS DE UTILIZAR LA MODALIDAD “ SALE O SALE” Y A LOS FINES DE LABRAR UN ACTA DEL SORTEO, PODRÁN SOLICITAR LA PRESENCIA DE UN VEEDOR DEL I.P.R.A.

DEBERÁN ADJUNTAR A LA NOTA DE SOLICITUD:

- * BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN EN EL CASO DE EMPRESAS FUERA DEL ÁMBITO PROVINCIAL.
- * NOMINA DE LOS PREMIOS Y FACTURAS DE LOS MISMOS CON SELLOS DE “PAGADO”.
- * EN EL CASO DE ASOCIACIONES, CLUBES, ETC. PRESENTAR COPIA DE INSCRIPCIÓN EN PERSONERÍA JURÍDICA Y CONSTANCIA DE REGULARIDAD EMITIDO POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.
- * LIBRE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA.
- * ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA Y ACTA EN DONDE CONSTE QUE TODOS SUS INTEGRANTES ESTÁN DE ACUERDO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA MISMA.
- * PRESENTAR COPIA FAXIMIL DEL CUPÓN O BONO A EMITIR, LOS MISMOS DEBERÁN SER ENTREGADOS AL PÚBLICO “**SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA**” .
- * UNA VEZ QUE SE HA CUMPLIMENTADO LA DOCUMENTACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO Y ANTES DE CONFECCIONAR LA RESOLUCIÓN I.P.R.A., SE HARÁ EFECTIVO EL PAGO DEL CANON EQUIVALENTE AL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DE PREMIOS A INSTITUIR SEGÚN REGLAMENTACIÓN VIGENTE DECRETO 178/12 ANEXO I.
(Se deja aclarado que no existen excepciones de pago del CANON)

UNA VEZ FINALIZADA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN, LOS INTERESADOS DEBERÁN ESPERAR QUE EL I.P.R.A. LES INFORME SOBRE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN PARA SU NOTIFICACIÓN QUE LOS HABILITA A REALIZAR LA PROMOCIÓN.

DEPARTAMENTO DE CASINOS, EVENTOS EXTERNOS Y ADM. De AGENCIAS I.P.R.A.

TEL.: 430030 INT.120 (Ushuaia) - 433515 / 420490 (Río Grande)

Para mas información visítenos en **www.ipra.gov.ar*